

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2021-00400-00 que se encuentra pendiente resolver solicitud de apoderado de la parte activa. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 30 de agosto de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 419

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00400-00
DEMANDANTE	MIGUEL ANTONIO NARANJO PRIETO C.C. 21490292
DEMANDADO	COLPENSIONES Nit. 900336004-7, PROTECCION S.A. Nit. 8001381881, SKANDIA S.A. Nit. 8001485142
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud descrita en el informe secretarial, y revisado el expediente, se tiene que la apoderada judicial de la parte actora solicita la entrega de los títulos judiciales No. 469030002900419, No. 469030002907965 y No. 469030002928171; pago efectuado en el proceso de la referencia, consignado por SKANDIA S.A., PROTECCION S.A. y COLPENSIONES por el valor de \$4.000.000, \$1.000.000 y \$1.000.000 respectivamente y que corresponde a las agencias en derecho en primera y segunda instancia. (fl. 01 índice digital 25)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del demandante título judicial No. 469030002900419 de fecha 15/03/2023 por valor de \$4.000.000, No. 469030002907965 de fecha 31/03/2023 por valor de \$1.000.000 y No. 469030002928171 de fecha 30/05/2023 por valor de \$1.000.000, depósitos judiciales que serán entregados a la apoderada judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 02 del índice digital 01;

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002900419 de fecha 15/03/2023 por valor de \$4.000.000, No. 469030002907965 de fecha 31/03/2023 por valor de \$1.000.000 y No. 469030002928171 de fecha 30/05/2023 por valor de \$1.000.000 a favor de la parte activa, a través de su apoderada judicial Dra. GIOVANNA YAYGUAJE MANRIQUE identificada con la C.C. No. 52.113.770 y T.P. No. 89.205 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Yenny Lorena Idrobo Luna
YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2021-400
Idrobo

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY <u>01/09/2023</u> EN EL ESTADO No. <u>144</u>
SRIA. <i>IVANA ORTEGA NOGUERA</i>
IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria